



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2022 00060 00
PROCESO: PERTENENCIA POR P.E.A.D.
DEMANDANTES: JOSE FRUCTUOSO CORONADO ACEVEDO y CIRO ANTONIO ROZO BAUTISTA
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE NAZARTEH MENDOZA VIUDA DE CORONADO (EVANGELINA CORONADO MENDOZA, JOSE VICENTE CORONADO MENDOZA, RICARDO CORONADO MENDOZA, ESTER CORONADO MENDOZA, RUFINO CORONADO MENDOZA, RAMON CORONADO MENDOZA, TERESA CORONADO MENDOZA); HEREDEROS DETERMINADOS DE HONORIO CORONADO MENDOZA (FREDDY CORONADO VARGAS y NELSON HONORIO CORONADO VARGAS); HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES NAZARETH MENDOZA VIUDA DE CORONADO y HONORIO CORONADO MENDOZA y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS

Estando agendada para el día jueves 27 de julio hogaño a las 8:30 a.m., para la realización de inspección judicial de manera mixta (presencial y virtual) al inmueble objeto del proceso y evacuación de los estancos procesales a los que hace alusión el Art. 372 del C.G.P.; se recibió el día 15 del mes y año que avanza, correo electrónico por parte de la Dra. NELLY SEPÚLVEDA MORA en su condición de Curadora Ad-Litem, en representación del extremo pasivo de la litis dentro del proceso de la referencia, mediante el cual manifiesta expresamente;

"(...) por medio del presente y de manera respetuosa me dirijo a su honorable despacho a fin de solicitarle se fije nueva fecha de audiencia; en razón que para el mismo día tengo programada con antelación audiencia en el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PAMPLONA bajo el radicado 54-518-33-33-001-2020-00129-00.

Motivo por el cual adjunto auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), donde se programa para el día a Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintitrés, a partir de las once (11:00) de la mañana 9:00 a.m. (...)" Sic.

Así las cosas, por ser de recibo lo esgrimido por la togada y habiéndonos allegado el soporte pertinente, se accede a su pedimento y en consecuencia se reprograma la diligencia de marras, teniéndose en cuenta la agenda del despacho, fijándose como nueva fecha y hora el día jueves tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y media de la mañana (08:30 am).

Notifíquese este auto en legal forma; esto es por estado, de conformidad a lo normado en el Art. 295 del C.G.P., en concordancia con el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez